

25

**LUIS ORLANDO VEGA VEGA.**  
**ABOGADO ESPECIALISTA**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

Señor  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL**  
La ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR -COBRO DE COSTAS PROCESALES- N° RAD. 2018-200**

**DEMANDANTE:** MARIA JACINTA FONSECA DIAZ

**DEMANDADO:** JOSE DEL CARMEN ROJAS RODRIGUEZ

**LUIS ORLANDO VEGA VEGA**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar mediante el presente escrito liquidación de las costas, solicitando la aprobación de la misma.

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	TASA	CAPITAL	INTERES X MES
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,11%	\$ 6.020.200,00	\$ 127.304,45
18,91%	DICIEMBRE	2019	30	2,10%	\$ 6.020.200,00	\$ 126.586,63
18,77%	ENERO	2020	30	2,09%	\$ 6.020.200,00	\$ 125.748,01
19,06%	FEBRERO	2020	30	2,12%	\$ 6.020.200,00	\$ 127.483,76
18,95%	MARZO	2020	30	2,11%	\$ 6.020.200,00	\$ 126.826,01
TOTAL INTERESES					\$ 633.948,86	

LIQUIDACION  
APROBADA EL 06  
DE DICIEMBRE DE  
2019  
  
\$7.863.962,6

INTERESES MORA  
CAUSADOS DESDE  
EL 01 DE  
NOVIEMBRE DE  
2019 HASTA EL 30  
DE MARZO DE 2020  
  
\$633.948,86

TOTAL  
LIQUIDACION A  
FECHA MARZO  
30 DE 2020  
  
\$8.497.910,86

**TOTAL LIQUIDACIÓN: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL  
NOVECIENTOS DIEZ PESOS, CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$8.497.910,86)**

Atentamente,

*Luis Orlando Vega Vega*  
C.C. N° 9'520.542 de Sogamoso  
T.P. N° 60.178 del C.S. de la J.

Este escrito recibido hoy 24-06-2020  
en la B.01 cm fue presentado por personales  
de la Corte elect. Institucional en 1 Fol  
y su sello. S. Gómez  
Firma: El Secretario  
Escaneado con CamScanner



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

SECRETARIA:

Al despacho del señor juez, hoy 24 de junio de 2020, el presente proceso, con la liquidación de crédito allegada por correo electrónico, por el apoderado de la parte actora, visto a folio 23. Sírvase proveer.

La secretaria,

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal (Casanare), 02 JUL. 2020

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (COBRO DE COSTAS) No. 2018-00200-00.

Evidenciado el anterior informe secretarial y revisado el proceso, el Juzgado,

### I. DISPONE:

PRIMERO: De la liquidación de crédito de la cual da cuenta la secretaria, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme a lo dispuesto al art. 446-2 del CGP.

SEGUNDO: Expirado el término anterior, vuelva el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ARIOSTO CARO LEON  
JUEZ

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes, mediante anotación en ESTADO No. 011, fijado hoy, 03 JUL. 2020, a las 7:00 a.m.

La secretaria,

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA

GN